

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, pero de manera coordinada, se implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 con numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la propuesta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD), en la sesión del 05 de febrero del 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 2.- En esa misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada refiere que el pasado 27 de enero, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante un comunicado de prensa, condenó la violencia sexual que viven niñas, niños y adolescentes y realizó un llamado a la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación para implementar medidas que prevengan, erradiquen y sancionen todo acto que atente contra su integridad y vulnere sus derechos, menciona que en relación al informe dado a conocer por la Organización Religiosa "Los Legionarios de Cristo", el pasado 22 de diciembre del 2019, en el que revela estadísticas de casos de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes por parte de sacerdotes de esa congregación, así mismo, también refiere la Comisión Nacional de los Derechos



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

Humanos, presentó el manifiesto en el que exhorta a la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación a que, de forma coordinada con las instancias competentes se implementen las siguientes acciones para prevenir y atender ese fenómeno:

1. Se garantice que las actividades de las agrupaciones religiosas se apeguen a los estándares constitucionales, convencionales y legales en materia de respeto, promoción y protección de los derechos de la población menor de edad, sensibilizándoles sobre la importancia de reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.
2. Promover con líderes y organizaciones religiosas la adopción de medidas para prevenir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y se establezcan mecanismos de denuncias ante las autoridades competentes, evitando procedimientos de carácter conciliatorio.
3. Implementar protocolos de prevención y atención a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, señalando obligaciones a sus líderes y adeptos, y las consecuencias de omitir brindar atención a víctimas de cualquier tipo violencia.
4. Implementar dichas actividades de prevención y protección en escuelas, albergues, estancias infantiles, centros de asistencia social comedores, casas de retiro, o cualquier otro lugar relacionado con su objeto social.
5. Implementar registros donde se compilen datos desagregados sobre la incidencia de delitos sexuales por ministros o integrantes de cultos religiosos.
6. Asegurar prácticas que eviten la victimización secundaria y la difusión de datos personales de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.
7. Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para implementar acciones de capacitación para la población menor de 18 años y a las organizaciones religiosas.



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

Por último, señala que, en el Grupo Parlamentario del PRD, consideran relevante que la Secretaría de Gobernación, de manera coordinada con la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y la Comisión Nacional de Derechos Humanos garanticen el apoyo a las víctimas de delitos en contra de su desarrollo personal, cometidos por integrantes de la organización "legionarios de Cristo".

Por lo anteriormente expuesto, sometió ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, pero de manera coordinada, se implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación *Legionarios de Cristo*, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Una vez realizado el estudio por esta dictaminadora hay que resaltar que, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México tiene el primer lugar en delitos de abuso sexual, con más de 4 millones y medio de niñas y niños, víctimas de este atentado contra su



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

integridad,¹ sin contar que estadísticamente solo se denuncia uno de cada 100 casos de abuso sexual infantil, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las entidades federativas con mayor número de delitos sobre pederastia son los Estados de Tlaxcala, Querétaro y Chihuahua, en ese orden, así mismo, en ese año se dio cuenta por parte de la iglesia católica, de un número de 152 religiosos que han sido suspendidos en México en los últimos nueve años por supuestos abusos sexuales contra menores, en diciembre del 2019, la Congregación Legionarios de Cristo, hizo público un informe donde reconocieron a 175 menores de edad, como víctimas de abuso sexual por parte de 33 sacerdotes, al menos 60 cometidos por el padre Marcial Maciel, fundador de la congregación, así mismo, el superior general de la Congregación decidió presentar al Capítulo General, máxima autoridad de la Congregación, que inició el 20 de enero de 2020, un informe sobre la situación, detallando los avances y retos aún pendientes, para ello, el 20 de junio de 2019, el Padre Eduardo Robles-Gil, superior general de la Congregación de los Legionarios de Cristo, después de consultar a su consejo, creó la Comisión de casos de abuso de menores del pasado y atención a las personas implicadas, los objetivos que esta comisión se fijó, son principalmente los siguientes:

1. Hacer un diagnóstico histórico del fenómeno del abuso sexual de menores cometidos por legionarios de Cristo, desde la fundación de la Congregación en 1941 hasta la actualidad.
2. Afrontar los casos por atender según los criterios establecidos y promover el acercamiento a las víctimas de abuso de menores.
3. Asegurar el cumplimiento de las leyes civiles y eclesíásticas.
4. Revisar la aplicación de restricciones ministeriales a los miembros de la Congregación que han abusado de menores de edad y asegurar que la autoridad competente de la Congregación supervise su cumplimiento.

¹ <https://www.oecd.org/about/secretary-general/presentacion-del-estudio-ocde-sobre-politicas-de-genero-en-mexico.htm>



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

5. Formular recomendaciones para abordar el fenómeno del abuso sexual de menores en el pasado e identificar cualquier mejora necesaria en nuestra Política de Ambientes Seguros para garantizar que sea del más alto nivel.²

El informe también menciona que los sacerdotes que cometieron estos abusos sexuales representan el 2.44 % de los mil 353 ordenados a lo largo de la historia de la congregación, de ellos, seis han fallecido, incluyendo al fundador de la Congregación Marcial Maciel, ocho dejaron el sacerdocio, uno abandonó a los Legionarios y 18 continúan dentro de la orden, los Legionarios precisaron que de estos 18 que continúan dentro de la congregación, 14 no tienen ministerio sacerdotal público y cuatro lo tienen restringido, lo cual excluye servicio pastoral con menores de edad.³

S E G U N D A. Ahora bien por cuanto hace a la propuesta de exhortar respetuosamente, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, pero de manera coordinada, se implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, cabe mencionar lo que señala el artículo 1 párrafo dos, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público:

ARTICULO 1o.- *La presente ley, fundada en el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas, es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. Sus normas son de orden público y de observancia general en el territorio nacional.*

Las convicciones religiosas no eximen en ningún caso del cumplimiento de las leyes del país. Nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes.

² <https://www.ceroabusos.org/wp/wp-content/uploads/2019/12/informe-comision-es-1941-2019.pdf>

³ <https://www.informador.mx/mexico/Legionarios-de-Cristo-admiten-173-casos-de-pederastia-60-de-Marcial-Maciel-20191221-0088.html>



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

Claramente está delimitado que a pesar de que se contempla con el antecedente histórico y la legislación que divide el Estado de la Iglesia, sean de la religión o culto que sean, eso no las exime de apegarse a lo que el marco de las leyes o la Constitución, como también, Tratados Internacionales de los que México sea parte, señalan, aún cuando, se pertenezca o ejerza un cargo en algún culto o religión. Así mismo, es importante señalar lo que menciona el artículo 3 primer párrafo, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que a la letra dice:

ARTICULO 3o.- *El Estado mexicano es laico. El mismo ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de la Constitución, Tratados Internacionales ratificados por México y demás legislación aplicable y la tutela de derechos de terceros.*

Por lo que el Estado mexicano es imparcial sobre cualquier religión o culto en particular, la Constitución, las leyes y los Tratados Internacionales, tendrán que ser respetadas en todo momento; en su defecto, se deberá proceder legalmente, ningún miembro de la iglesia o cualquier otra religión, esta absuelto de incumplir con las legislaciones correspondientes.

T E R C E R A. Ahora bien, cabe mencionar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, no están facultadas para imponer una sanciones penales sobre algún miembro de la congregación que haya violentado los derechos de alguna niña, niño o adolescente, para hacer mayor énfasis en lo anterior, hay que mencionar lo que señala el artículo 21, primer, segundo y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 21. *La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

A lo anterior se entiende que los únicos facultados para realizar una investigación sobre un delito, son los Ministerios Públicos y las policías correspondientes de la zona donde ocurrió el delito, así mismo la acción penal frente a los tribunales, también es facultad de estos mismos, se señala también que los particulares, todo aquel que no trabaje u ocupe una función pública fuera del poder judicial, podrán llevar un proceso penal regulado por la Constitución y sus Leyes y Códigos vinculatorios. Así mismo cabe señalar lo que menciona el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dice:

Artículo 222. Deber de denunciar. Toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía.

En función de lo anterior, se entiende que el Ministerio Público, por medio de una denuncia, la cual puede ser llevada por la víctima del delito o cualquier persona en particular a la que conste la realización de este, es el encargado y obligado de presentar realizar un reporte a través de una llamada o de la búsqueda de la autoridad policiaca más cercana, así como también la realización de la denuncia; posteriormente será un juez el que tome una resolución y una respectiva sanción, en el caso de abuso sexual a menores de dieciocho años de edad, la sanción será el que impone el Código Penal Federal, en su Capítulo I, denominado Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación, en su artículo 260, en toda su extensión:

Artículo 260. Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.

Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, implementen las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar, administrativa y penalmente, los casos de abuso sexual cometidos por la congregación Legionarios de Cristo, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica, suscrito por la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

Como podemos ver la figura del tipo penal, encuadra de manera perfecta en la problemática, la cual es grave y debe ser atendida de manera concreta por las autoridades correspondientes por lo que, consideramos procedente aprobar el punto de acuerdo de mérito, sin embargo, para darle mayor certeza se proponen realizar adecuaciones el exhorto original.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo


Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaria de Gobernación del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera coordinada, implementen las acciones necesarias para prevenir y atender aquellos casos de abuso sexual y pederastia cometidos por la congregación *Legionarios de Cristo*, perteneciente a la asociación religiosa conocida como Iglesia Católica.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2020.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Secretaría de Gobernación a tomar medidas necesarias para prevenir y erradicar el abuso sexual, cometido por la Iglesia Católica, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA <small>morena</small> Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO <small>morena</small> México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA <small>morena</small> Chiapas			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA <small>morena</small> México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Secretaría de Gobernación a tomar medidas necesarias para prevenir y erradicar el abuso sexual, cometido por la Iglesia Católica, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).



DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA  Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA  México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA  Puebla			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020











Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Secretaría de Gobernación a tomar medidas necesarias para prevenir y erradicar el abuso sexual, cometido por la Iglesia Católica, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez  SECRETARIA Chihuahua			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez SECRETARIA  Guanajuato			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020







Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Secretaría de Gobernación a tomar medidas necesarias para prevenir y erradicar el abuso sexual, cometido por la Iglesia Católica, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE</p>  <p>Morelos</p>			
 <p>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE</p>  <p>Puebla</p>			
 <p>Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE</p>  <p>Ciudad de México</p>			
 <p>Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE</p>  <p>Ciudad de México</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020








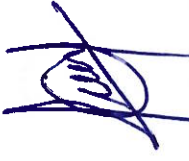
Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Secretaría de Gobernación a tomar medidas necesarias para prevenir y erradicar el abuso sexual, cometido por la Iglesia Católica, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE <small>morena</small> Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE <small>morena</small> Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE <small>morena</small> Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citalily Pérez Mackintosh INTEGRANTE <small>morena</small> Nayarit			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020











Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Secretaría de Gobernación a tomar medidas necesarias para prevenir y erradicar el abuso sexual, cometido por la Iglesia Católica, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE  Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Sistema Nacional de Protección-Integral-de-Niñas, Niños y Adolescentes, y Secretaría de Gobernación a tomar medidas necesarias para prevenir y erradicar el abuso sexual, cometido por la Iglesia Católica, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE</p>  <p>Nuevo León</p>			
 <p>Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE</p>  <p>México</p>			
 <p>Dip. Dulce María Méndez De La Luz Daurón INTEGRANTE</p>  <p>Veracruz</p>			
 <p>Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Secretaría de Gobernación a tomar medidas necesarias para prevenir y erradicar el abuso sexual, cometido por la Iglesia Católica, suscrita por la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>	